<table>
<tr><th>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</th><th>ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</th><th>FECHA ESTUDIO: 24 DE AGOSTO DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="3">1. INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</td><td colspan="2">BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>83101506</td><td>SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS</td></tr><tr><td>83101501</td><td>ABASTECIMIENTO DE AGUA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR 006 - REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr><tr><td>1.1</td><td>ACUEDUCTO LA MESA</td></tr><tr><td>1.2</td><td>ALCANTARILLADO LA MESA</td></tr></table></td></tr>
</table>

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN OPERATIVA	RESPONSABLE: Ing. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS CARGO DIRECTOR OPERATIVO

2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde asegurar su prestación eficiente, continua y con calidad. Asimismo, reconocen el saneamiento ambiental y el agua potable como objetivos fundamentales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Sus artículos 31 y 32 disponen que, por regla general, los actos y contratos de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución o la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se somete a este régimen especial, a las normas civiles y comerciales, a las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y a su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de su régimen contractual, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones legales de publicidad de su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adoptó mediante el Acuerdo No. 003 de 2009 su Manual de Contratación, que regula las actuaciones contractuales adelantadas para el cumplimiento de su objeto social. De conformidad con este instrumento, la contratación debe observar los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, celeridad y publicidad, y guardar correspondencia con los planes, programas, metas, presupuesto y necesidades institucionales de la Empresa.

La contratación de bienes, obras y servicios se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, técnico, comercial y operativo de la Empresa; conservar, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos; cumplir las obligaciones legales, regulatorias y ambientales aplicables; atender las necesidades de los usuarios, y asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En aplicación del principio de planeación, toda contratación deberá estar precedida de la identificación y justificación de la necesidad, la definición clara del objeto y alcance, el análisis del mercado, la estimación del valor, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la determinación del procedimiento de contratación, la identificación de los riesgos y el establecimiento de las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo

No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., conforme se desarrolla en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia. La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y conforme al procedimiento previsto en su Manual de Contratación, para ejecutar el objeto denominado: **"PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA".**

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, es el ente prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, y de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que resulten aplicables, constituida como una sociedad por acciones de naturaleza oficial, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, mediante la cual se aprobó el organigrama de la sociedad y se determinaron los cargos que conformarían su planta de personal, la ERAT S.A. E.S.P. cuenta con las siguientes áreas para el desarrollo de sus funciones: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial y c) Dirección Operativa.

El propósito principal de la Dirección Operativa de la Empresa consiste en "Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar las actividades técnicas y operativas de la Empresa, coordinando sus funciones con la Gerencia y las demás Áreas, ejecutando adecuadamente los procesos que garanticen la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa".

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, principio que igualmente orienta el desarrollo de las actividades de las entidades y empresas que cumplen funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, la ERAT S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para desarrollar las actividades propias de su objeto social y, particularmente, aquellas relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

En desarrollo de estas funciones, la Dirección Operativa debe garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades asociadas a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, particularmente aquellas relacionadas con la atención de las redes, la operación y mantenimiento de la infraestructura y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la continuidad y adecuada prestación de los servicios.

La prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado demanda la ejecución permanente y organizada de actividades operativas que permitan atender oportunamente las necesidades de los usuarios, realizar las labores propias de operación y mantenimiento de las redes y responder ante situaciones que requieran intervención por parte del personal operativo de la Empresa. Para ello, se requiere contar con disponibilidad de personal que permita garantizar la continuidad de los turnos establecidos y atender las actividades operativas programadas por la Dirección Operativa.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Empresa mediante la contratación de una persona que preste apoyo como relevador de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, con el propósito de garantizar la disponibilidad del personal necesario para cubrir los turnos programados y contribuir a la atención oportuna de las actividades relacionadas con la operación de las redes de acueducto y alcantarillado.

La necesidad de contar con este apoyo operativo se fundamenta en que las actividades relacionadas con las redes de acueducto y alcantarillado son de carácter permanente y requieren continuidad en su atención. La ausencia o insuficiencia de personal para cubrir los turnos programados puede generar retrasos en la atención de daños, fugas, obstrucciones, emergencias, mantenimientos y demás situaciones operativas que requieran la intervención de los oficiales de redes, pudiendo afectar la continuidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios del municipio de La Mesa.

El personal contratado deberá desarrollar las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con la programación operativa establecida por la Empresa y bajo la supervisión designada para el contrato, atendiendo las instrucciones técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades contratadas. El apoyo comprenderá, entre otras actividades, realizar el relevo de los turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, apoyar la atención de las actividades operativas relacionadas con las redes, colaborar en la atención de situaciones que requieran intervención durante los turnos y desarrollar las demás actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución.

La contratación resulta conveniente para la Empresa, en la medida en que permite disponer de apoyo operativo adicional para cubrir los turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Dirección Operativa frente a las necesidades que se presenten en las redes del municipio de La Mesa. De esta manera, se contribuye a garantizar una atención oportuna de las situaciones operativas y a mantener condiciones adecuadas de funcionamiento de la infraestructura asociada a los servicios de acueducto y alcantarillado.

Así mismo, la contratación resulta oportuna, teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con la operación, atención y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado requieren disponibilidad permanente de personal operativo y capacidad de respuesta frente a las situaciones que puedan presentarse. La disponibilidad del personal requerido durante el periodo contractual permitirá cubrir los relevos establecidos y atender oportunamente las actividades programadas o requeridas por la Empresa.

La contratación propuesta no implica la transferencia de la responsabilidad de la Empresa frente a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sino la contratación de apoyo operativo para el desarrollo de actividades concretas y directamente relacionadas con el relevo de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, de conformidad con las condiciones, programación y mecanismos de seguimiento establecidos por la Empresa.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA previsto en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto denominado: **“PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.”**

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, por cuanto comprende el desarrollo de actividades operativas y complementarias orientadas a apoyar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, específicamente mediante el relevo de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado. Su ejecución requiere conocimientos, experiencia e idoneidad relacionados con el objeto contractual.

2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características particulares de la contratación.

Lo anterior, por cuanto el valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE PESOS ($7.509.837,00) M/CTE**, cuantía que se encuentra dentro del supuesto previsto por el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto de Contratación y, adicionalmente, porque el objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, supuesto expresamente contemplado en el numeral 6 del mismo artículo para aquellos contratos celebrados en consideración a las calidades personales, profesionales, experiencia e idoneidad del contratista.

En atención a que la cuantía del contrato no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será igualmente aplicable el trámite previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Estatuto de Contratación, conforme al cual, previa evaluación de la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada por escrito, se adelantarán las actuaciones y verificaciones necesarias para la celebración del respectivo contrato, sin que este tipo de oferta requiera evaluación financiera.

En consecuencia, la selección deberá sustentarse en la verificación de la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad OPERATIVA para ejecutar el objeto contractual; la correspondencia de su perfil con las actividades y obligaciones requeridas por la Empresa; la razonabilidad económica de la propuesta frente al análisis del sector, antecedentes contractuales y referencias de mercado; la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y el cumplimiento de los demás requisitos documentales establecidos por ERAT S.A. E.S.P.

La aplicación del procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA no releva a la Empresa del cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y demás

principios previstos en su Estatuto de Contratación, ni de la obligación de dejar debidamente soportada en el expediente contractual la justificación de la selección y las verificaciones efectuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado **"PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral, subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El objeto contractual comprende la prestación del apoyo operativo requerido por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. mediante la realización de relevos de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas por la Empresa y la programación establecida por la Dirección Operativa.

Dentro del alcance se encuentran comprendidas las actividades de apoyo relacionadas con el relevo de los turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, así como el acompañamiento en las labores

operativas que correspondan durante los turnos objeto de relevo, incluyendo la atención de novedades, el apoyo en actividades de mantenimiento y reparaciones de las redes y demás labores directamente relacionadas con la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las instrucciones y necesidades técnicas determinadas por la Empresa.

Las actividades deberán desarrollarse en los sectores, zonas, vías, redes, instalaciones o puntos del municipio de La Mesa que sean determinados de acuerdo con la programación y las necesidades operativas de la Empresa, atendiendo las instrucciones técnicas y operativas impartidas por la Dirección Operativa o por el personal encargado de la supervisión, sin que ello implique la ejecución de actividades diferentes o ajenas al objeto contractual.

El contratista deberá apoyar la continuidad de las actividades operativas durante los turnos que sean objeto de relevo, contribuyendo a la atención oportuna de las novedades que se presenten en las redes de acueducto y alcantarillado y al desarrollo de las labores de mantenimiento y reparación que sean requeridas, dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato.

La prestación estará orientada a fortalecer la capacidad operativa de la Empresa para atender las actividades propias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contribuyendo a la continuidad, oportunidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios mediante la cobertura de los relevos de turno de los oficiales de redes en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de **La Mesa, Cundinamarca**, principalmente en los sectores, zonas, vías, instalaciones, redes y demás puntos donde se desarrollen las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y atención de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las necesidades operativas y la programación establecida por la Empresa.

El contratista desarrollará las actividades de apoyo correspondientes al relevo de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, en los lugares donde se requiera su presencia para garantizar la continuidad de las labores operativas programadas por la Dirección Operativa de ERAT S.A. E.S.P.

Cuando, por la naturaleza de las actividades contratadas, estas deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, dichos lugares deberán guardar relación directa con el objeto contractual y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el régimen contractual aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P**.**, su Manual de Contratación y los principios que orientan la gestión contractual, y tomando como referente las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de análisis del sector, resulta necesario conocer y evaluar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar. Para tal efecto, la Empresa deberá recopilar y analizar información suficiente sobre precios, características y calidad de los bienes o servicios, condiciones comerciales, plazos de entrega o ejecución, oferta disponible y potenciales proveedores, así como los demás aspectos que resulten relevantes para determinar la idoneidad y capacidad de quienes puedan atender la necesidad identificada. Este análisis deberá quedar debidamente sustentado en los documentos del proceso y servir de soporte para la estructuración de la contratación, procurando una decisión eficiente, económica y adecuada que permita satisfacer oportunamente la necesidad de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Con base en lo anterior, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Igualmente, para efectos de este ítem, es importante tener claro que las actividades económicas se clasifican en sectores económicos, agrupados según los procesos de producción que los caracterizan. Esta división comprende: 1) Sector primario o agropecuario, 2) Sector secundario o industrial, y 3) Sector terciario o de servicios.

El sector terciario abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico. Dentro de este sector se incluyen los servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, como lo son la asesoría especializada en ingeniería civil, la contratación de obras y el desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura y servicios públicos.

Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., cuya justificación y condiciones de aplicación se desarrollan en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en calidad de prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, requiere fortalecer la capacidad operativa destinada al desarrollo de las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y atención de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de atender de manera oportuna las necesidades de los usuarios y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa.

La demanda del presente servicio se origina en la necesidad de contar con personal de apoyo que permita cubrir los relevos de turno de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, garantizando la disponibilidad de personal para atender las actividades operativas programadas y aquellas situaciones que puedan presentarse en las redes e infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de La Mesa.

Las actividades propias de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado requieren una capacidad operativa permanente que permita atender oportunamente las novedades, daños, fugas, obstrucciones, reparaciones, mantenimientos y demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de las redes y, en consecuencia, la continuidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios.

En este contexto, la Empresa identifica la necesidad de contar con apoyo operativo mediante la contratación de una persona que preste servicios como relevador de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, de acuerdo con la programación operativa, las necesidades del servicio y los requerimientos determinados por la Dirección Operativa.

La contratación de este apoyo operativo permitirá fortalecer temporalmente la capacidad de personal disponible para cubrir los relevos requeridos por la Empresa y atender las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado. Así mismo, permitirá contar con disponibilidad de personal para apoyar de manera oportuna las actividades operativas que sean requeridas, sin afectar el desarrollo de las demás funciones a cargo de la Dirección Operativa.

La necesidad identificada comprende, entre otras, el apoyo en las actividades desarrolladas por los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, el relevo de los turnos programados, la atención de actividades operativas relacionadas con el mantenimiento y reparación de redes, la atención de novedades que se presenten en los sistemas y las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

La demanda del servicio corresponde, por tanto, a una necesidad operativa concreta, cuantificable y directamente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. La necesidad comprende la prestación de los servicios requeridos durante el plazo establecido en el contrato, de acuerdo con las condiciones, actividades y alcance definidos en el objeto contractual.

En atención a la necesidad establecida por la Dirección Operativa de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se elabora el presente Estudio de Conveniencia como instrumento de planeación contractual, en el cual se determinan las condiciones requeridas para atender la necesidad identificada, incluyendo el objeto, alcance, actividades, plazo, valor estimado, forma de pago, obligaciones, riesgos, supervisión y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de determinar las condiciones económicas de la contratación, la Empresa deberá analizar la información disponible en el mercado respecto de servicios de apoyo operativo relacionados con el relevo de turnos de personal encargado de las redes de acueducto y alcantarillado, así como con actividades de mantenimiento, reparación y atención de novedades en dichos sistemas, teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas, los antecedentes de contratación de la Empresa cuando resulten comparables y demás fuentes de información que permitan establecer un valor estimado razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido.

En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia que existe una necesidad real y actual de contar con apoyo operativo para realizar los relevos de turno de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, con el fin de contribuir a la atención oportuna de las actividades operativas requeridas y garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa.

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2026	PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.	$15.019.674,00
2025	PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.	$8.093.935,00

2024	PRESTAR APOYO COMO RELEVADOR DE TURNOS DE LOS OFICIALES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.	$13.589.227,50

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe oferta de personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión relacionados servicios de relevos de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado.

La oferta para la ejecución del objeto contractual está conformada principalmente por personas naturales que cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar actividades de apoyo operativo relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, particularmente en labores de relevo de turnos de los oficiales de redes y apoyo en las actividades operativas propias del mantenimiento y atención de las redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

Desde el punto de vista económico, el principal componente del servicio corresponde al recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades de apoyo operativo y relevo de turnos. En consecuencia, la determinación del valor de la contratación deberá considerar las condiciones y características del servicio requerido, el alcance de las actividades, el tiempo de ejecución, la dedicación necesaria, las condiciones del mercado y los costos asociados a la prestación del servicio.

Para la determinación del valor estimado de la contratación se podrán considerar, entre otras fuentes, las cotizaciones solicitadas a potenciales prestadores del servicio, los antecedentes de contratación de la Empresa cuando resulten comparables y demás fuentes de información que permitan establecer valores de referencia acordes con las condiciones y características del objeto contractual.

En consecuencia, se identifica la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad de apoyo operativo requerida por la Empresa, toda vez que existen personas naturales con capacidad e idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con el relevo de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado, así como para apoyar las labores operativas que se desarrollen en atención de las necesidades propias de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de La Mesa, Cundinamarca.

El valor contractual deberá contemplar los costos y gastos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Empresa y con las obligaciones que correspondan al contratista, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente se encuentren a su cargo.

Por otra parte, como fuente complementaria de análisis del mercado, podrán revisarse los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, relacionados con la prestación de servicios de apoyo operativo, relevo de personal de redes de acueducto y alcantarillado y demás actividades similares, siempre que presenten condiciones comparables en cuanto a objeto, alcance, plazo y características del servicio requerido.

De acuerdo con las características del objeto contractual, la oferta existente corresponde principalmente a personas naturales con experiencia en actividades operativas relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado, que puedan brindar apoyo en los relevos de turno de los oficiales de redes y contribuir al desarrollo oportuno de las actividades programadas por la Dirección Operativa.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite establecer que existe disponibilidad de personas naturales en el mercado con capacidad e idoneidad para atender la necesidad identificada por la Empresa, mediante la prestación de servicios de apoyo como relevador de turnos de los oficiales de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa y a la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de ERAT S.A. E.S.P.

Con base en la información recopilada y en las condiciones particulares de la necesidad identificada por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se determinará el valor estimado de la contratación, procurando que este resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado.Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FONTANERO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO REGION	$ 12.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10671617
2025	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO OPERARIO-FONTANERO DE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS SA ESP DEL MUNICIPIO DE CABRERA	$9.741.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8383577

2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO FONTANERO PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	$ 17.984.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8316205

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.509.837,00) M/CTE),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000443 de fecha 27 de agosto de 2026**, con cargo al presupuesto de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.503.279,00) M/CTE** valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan, de acuerdo con su condición de trabajador independiente y con el ingreso base de cotización establecido en la normativa vigente para los contratos de prestación de servicios personales. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito para autorizar el respectivo pago.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales

(no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en los relevos de turnos a los oficiales de redes de acueducto del municipio de La Mesa cuando se ausenten por motivo de vacaciones, permisos e incapacidades previa autorización del supervisor del contrato.
2. Apoyar con la revisión periódica del estado de las redes de distribución y de los elementos que hacen parte de las acometidas domiciliarias, realizando un recorrido por la localidad para detectar posibles fugas visibles e invisibles, conexiones clandestinas o fraudulentas; y efectuar los correctivos necesarios, garantizando su correcto funcionamiento, informando al usuario y a la Empresa de las actividades realizadas.
3. Apoyar con las nuevas conexiones y reconexiones en las redes de distribución de acueducto y alcantarillado.
4. Realizar cuando se requiere, trabajos de excavación de terrenos, limpieza, retiro de escombros, instalación de tuberías y demás actividades complementarias y de apoyo a las labores de mantenimiento, reparación, sustitución, tendido de las redes de acueducto y alcantarillado, reparación de daños y fugas en las redes, así como la reposición de pavimento de vías y andenes que resulten afectados.
5. Efectuar los cortes, reconexiones e instalaciones de las acometidas a los usuarios, según la información dada por la Empresa, a fin de que la prestación del servicio sea coherente con el estado del usuario.

6. Efectuar pruebas técnicas de rigor para constatar el buen funcionamiento de los medidores que sean solicitados por los usuarios o por la Empresa, en desarrollo de las actividades propias de atención de Petición, Quejas y Recursos.
7. Responder por el buen estado y conservación de las herramientas asignadas para el desempeño de su trabajo.
8. Vigilar y realizar el aseo general de las instalaciones de la bocatoma, así como de las zonas aledañas en especial, la limpieza de la reja de entrada del agua y los bordes del canal cuando sea necesario y el supervisor lo asigne.
9. Controlar el flujo de agua hacia la población en los horarios que se acuerden con el supervisor delegado por la entidad, para cumplir con lo establecido por la misma.
10. Contar con medio de transporte y tener todos los documentos de ley del día.
11. Las demás solicitadas por el supervisor en virtud del objeto contratado.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para

proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.

12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las

demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

20. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
21. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
22. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la DIRECCIÓN OPERATIVA y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas contrarias al ordenamiento jurídico y poner inmediatamente en conocimiento de ERAT S.A. E.S.P. y de las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales que resulten procedentes

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental,

administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El funcionario que sea designado por el Gerente para ejercer la supervisión deberá realizar el seguimiento integral de la ejecución contractual y cumplir, además de las responsabilidades previstas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones:

1. El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
3. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.
4. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
7. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
8. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
9. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
11. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.

12. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
13. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural que preste el servicio deberá contar con conocimientos básicos de lectura y escritura, que le permitan comprender instrucciones simples, leer señales y carteles informativos, diligenciar formatos básicos y seguir procedimientos operativos.

6.2. EXPERIENCIA

Experiencia mínima requerida: El proponente deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato, entendida como la ejecución previa de actividades similares en naturaleza, alcance o finalidad a las requeridas en el presente proceso. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante certificados de ejecución, actas de liquidación, contratos u otros documentos idóneos que demuestren de manera fehaciente que el proponente ha desarrollado labores directamente vinculadas con el objeto contractual.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).

4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2025 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. NO planillas de seguridad social.
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. NO planillas de seguridad social.
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, NO mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (con vigencia no mayor a 3 años).
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
22. Formato de Transparencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
23. Compromiso Anticorrupción (Documento adjunto denominado anexo técnico).

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del presente contrato corresponde a los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del municipio de La Mesa, quienes dependen directamente de la operación continua, segura y eficiente de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como del adecuado funcionamiento de las redes de captación, conducción, distribución y recolección de aguas residuales.

De manera directa, se verán beneficiadas las personas naturales y jurídicas suscriptoras del servicio en la zona urbana y rural del municipio, incluyendo viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas, que requieren el suministro de agua potable en condiciones de calidad, continuidad y cobertura, conforme a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, el Decreto 1575 de 2007 y los principios del régimen de servicios públicos domiciliarios previsto en la Ley 142 de 1994.

De manera indirecta, el contrato también impactará positivamente a la comunidad en general, al contribuir con la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad operativa del sistema de acueducto y alcantarillado, al permitir la cobertura de turnos en las plantas de tratamiento y garantizar el mantenimiento oportuno de la infraestructura hidráulica.

En este sentido, la contratación de personal para el relevo de turnos y apoyo técnico asegura la continuidad del servicio público esencial, evitando interrupciones que puedan poner en riesgo la calidad del agua suministrada, o generar afectaciones en la recolección y conducción de aguas residuales, beneficiando así al conjunto de la población residente, flotante y visitante del municipio de La Mesa.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones

de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	**Ausencia o indisponibilidad del contratista para realizar los relevos de turno programados**, generando dificultades para garantizar la continuidad de las actividades operativas de redes de acueducto y alcantarillado.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplir oportunamente con los turnos y actividades programadas. Informar con la debida anticipación cualquier situación que pueda impedir la ejecución de las actividades y coordinar con el supervisor las alternativas correspondientes.
2	**Ejecución inadecuada de las actividades de apoyo en redes de acueducto y alcantarillado**, ocasionando daños, reprocesos o afectaciones en la infraestructura.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Contar con la idoneidad y experiencia requerida, seguir los procedimientos e instrucciones técnicas impartidas por la Empresa y realizar las actividades con el debido cuidado y diligencia.
3	**Retraso en la atención de daños, fugas, obstrucciones o situaciones operativas en las redes**, afectando la continuidad y adecuada prestación de los servicios.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / ERAT	Mantener comunicación permanente con el supervisor o personal operativo responsable, atender oportunamente los requerimientos asignados y reportar inmediatamente las novedades que requieran intervención adicional.
4	**Accidentes o lesiones durante el desarrollo de actividades operativas**, especialmente durante labores en redes de acueducto y alcantarillado.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables y atender los protocolos establecidos para la ejecución segura de las actividades.
5	**Daño accidental a redes, accesorios, válvulas, tuberías, cajas u otros elementos de la infraestructura**, como consecuencia de una intervención inadecuada.	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificar previamente las condiciones del sitio de trabajo, identificar la infraestructura existente, seguir las instrucciones técnicas y utilizar adecuadamente las herramientas y equipos requeridos.
6	**Falta de comunicación o reporte oportuno de novedades encontradas durante los turnos**, generando retrasos en la atención de situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Reportar de manera inmediata al supervisor o responsable operativo las novedades, daños, fugas, obstrucciones, emergencias o situaciones que requieran atención, dejando registro cuando sea necesario.
7	**Daño, pérdida o uso inadecuado de herramientas, equipos o elementos suministrados por la Empresa para el desarrollo de las actividades.**	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Realizar un manejo adecuado de las herramientas y equipos entregados, verificar su estado al recibirlos y devolverlos en las condiciones correspondientes, salvo el desgaste normal derivado de su uso.
8	**Condiciones climáticas adversas o situaciones externas que dificulten el acceso a los sitios de intervención o la ejecución de las actividades en redes.**	Ejecución	Media	Medio	Medio	ERAT / Contratista	Evaluar las condiciones de seguridad antes de iniciar las actividades, reprogramar cuando las condiciones representen un riesgo para la integridad del contratista o la infraestructura y mantener comunicación con el supervisor.
9	**Dificultades de acceso o desplazamiento hacia los puntos donde se requiera apoyo operativo**, ocasionando retrasos en la atención de las actividades programadas.	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Planificar los desplazamientos, atender oportunamente los llamados y mantener comunicación con el personal encargado de la programación y coordinación de las actividades.
10	**Intervención en actividades que excedan el alcance del objeto contractual o que requieran conocimientos técnicos especializados no previstos**, generando riesgos para la infraestructura o para el contratista.	Ejecución	Baja	Alto	Medio	ERAT / Contratista	Limitar las actividades a aquellas directamente relacionadas con el objeto contractual. Consultar y reportar al supervisor cuando una actividad requiera conocimientos, equipos, personal especializado o autorizaciones adicionales.

11	**Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y demás requisitos exigibles al contratista**, que pueda afectar la ejecución contractual.	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener vigente la afiliación y realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan durante la ejecución del contrato.
12	**Afectación temporal de la continuidad o calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado como consecuencia de una atención tardía o inadecuada de las actividades operativas.**	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / ERAT	Mantener una adecuada programación y coordinación de los turnos, atender oportunamente las novedades reportadas, realizar los respectivos relevos y efectuar seguimiento a las actividades ejecutadas para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000443 de fecha 27 de agosto de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo operativo, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

10. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita.

Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Leidy Johana Ojeda García	Auxiliar Operativa	LEIDY OJEDA
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			